



# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018 DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**“EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y  
RESULTADOS DEL FONDO PARA LA  
ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD (FOADIS) Y FONDO  
PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL  
TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(FOTRADIS) DEL RAMO 23 DE LOS  
EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2017”**



## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
FUNDAMENTO JURÍDICO .....	4
GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN .....	4
ELEMENTOS DE LAS EVALUACIONES.....	6
OBJETIVOS DE EVALUACIÓN .....	7
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS A EVALUAR .....	8
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018 .....	9
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	11



**SCT**  
Secretaría de  
Comunicaciones  
y Transportes



## INTRODUCCIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como uno de los principales pilares de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se articulan los principios constitucionales esenciales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles. La legislación secundaria federal en materia de Gestión para Resultados (GpR) se encuentra establecida en leyes generales como: la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios.

En el ámbito estatal, el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como diversos de las leyes de Planeación y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, establecen el compromiso para que los entes públicos implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos de los programas presupuestarios y las acciones emprendidas por la Administración Pública Estatal, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad. Dichos mecanismos contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientados de manera satisfactoria a las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, en pro del desarrollo del Estado y sus habitantes. Para ello, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, prevé la elaboración de un Programa Anual de Evaluación (PAE), en el cual se defina el alcance de la evaluación del desempeño de los programas y/o Fondos de aportaciones federales otorgadas a ésta Secretaría.



## FUNDAMENTO JURÍDICO

Considerando que la implementación y consolidación del PbR-SED ha representado un reto importante en los tres órdenes de gobierno y que, a partir de 2007, con la entrada en vigor de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se han implementado cambios sustanciales en distintos ámbitos que han contribuido a su consolidación gradual, la reforma del marco legal ha sido indispensable para su implementación, su desarrollo y difusión se fundamenta en los siguientes preceptos jurídicos y normativos:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y su reglamento.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

El SED es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para medir y valorar objetivamente el desempeño de los programas presupuestarios de los Entes Públicos, mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas presupuestarios con su respectivo Plan de Desarrollo; establece además los mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados alcanzados por estos programas.

El SED se define en el Art. 2 Fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar



una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

La instrumentación del SED tiene como una de sus bases la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en un instrumento denominado Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Su propósito es orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.

Con la implementación del SED se busca:

- Propiciar un nuevo modelo gubernamental para la gestión de las asignaciones presupuestarias, orientado al logro de resultados;
- Elevar la eficiencia gubernamental y del gasto público y un ajuste en el gasto de operación;
- Contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos; y, Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

El SED tiene dos componentes principales:

1. Uno relativo a la evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios, mediante el cual se verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión; y

El otro, relacionado con la gestión para la calidad del gasto, mediante el cual se impulsará la puesta en marcha de acciones que incidan en el funcionamiento y resultados de las instituciones públicas, a fin de que éstas eleven sustancialmente su eficiencia y eficacia; modernicen y mejoren la prestación de los servicios a su cargo; y, promuevan la productividad en el desempeño de sus funciones y la reducción de su gasto de operación.



**SCT**  
Secretaría de  
Comunicaciones  
y Transportes



## ELEMENTOS DE LAS EVALUACIONES

### ¿Quién Evalúa?

La evaluación externa es realizada esencialmente por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuentan con reconocimiento y experiencia en la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Estos expertos son contratados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública con sujeción a la normatividad en materia de adquisiciones.

### ¿Para qué se evalúa?

La evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia y el avance en el logro de los objetivos de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los Pp y el proceso de toma de decisiones.

### ¿Qué se evalúa?

Se puede evaluar políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo, siempre y cuando se financien, en todo o en parte, por recursos federales. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, dependiendo de las características de las evaluaciones respectivas.

### ¿Qué se espera de las Evaluaciones?

Proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.



**SCT**  
Secretaría de  
Comunicaciones  
y Transportes



## OBJETIVOS DE EVALUACIÓN

De manera general, las evaluaciones tienen como objetivo **medir y calificar** los resultados en términos de la **eficacia, eficiencia, economía y calidad** de las políticas, programas e instituciones e identificar y aplicar las medidas conducentes y utilizar sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias.



Asimismo, es importante aclarar que, podrán ser objeto de estudio de una evaluación todos los programas públicos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, de conformidad con el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Local; los diversos instrumentos de planeación, técnico- operativo y programático-presupuestario, deberán considerarse en las actividades de evaluación.



En los términos de referencia de cada una de las evaluaciones se deberá definir el programa público, los instrumentos, acciones o resultados que sean objeto de estudio en la investigación, así como los alcances de la evaluación.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS A EVALUAR

Otro de los aspectos medulares en el diseño del programa de evaluación, es la definición de los programas a evaluar, para ello es necesario identificarlos de acuerdo a los siguientes criterios:

### 1. Programas Estratégicos

Aquellos relativos a las políticas públicas que el Gobierno de Tabasco impulsa y que tienen un impacto directo en la población, entre otros, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y, de la provisión de bienes.

### 2. Programas de Inversión

Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y la rehabilitación que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

### 3. Programas de Apoyo

Los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan apoyo a los programas estratégicos a través de acciones, de planeación, administración, control y legalidad, entre otras.

### 4. Por requisitos de las obligaciones de exigibilidad

Acciones reportadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que por su naturaleza de una auditoría deban ser atendidas o solventadas, por lo que se deben de considerar para la elaboración del programa anual de evaluación.



## 5. Evaluación de Fondos Federales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes"

La evaluación de Consistencia y Resultados deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete y el informe correspondiente deberá incluir un análisis conforme a los criterios descritos en el numeral DECIMO Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño emite la **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOADIS) Y FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS) DEL RAMO 23 DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2017:**



ENTE PUBLICO	RAMO	FONDOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACION	EJERCICIOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	23	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas	K012 EDIFICIOS PÚBLICOS	EVALUACION DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	2015 Y 2017

De acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Evaluación de Consistencia y Resultados analizará la capacidad institucional y organizacional del proceso de gestión de los recursos provenientes del Ramo 23 realizados a través del programa presupuestario K012 Edificios públicos. Posterior a la publicación de éste documento, se darán a conocer los términos de referencias aplicables de acuerdo al Modelo de TdR's propuesto por el CONEVAL, mismos que describirán el alcance de la Evaluación.



**SCT**  
Secretaría de  
Comunicaciones  
y Transportes



## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN





